

Adriana Dorado <adriana.lucia.dorado@gmail.com>

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

COOL TECHNOLOGY S.A.S. - SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES (1).pdf;

Popayán, agosto 31 de 2021

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

Ref.: **SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**

Proceso: **EJECUTIVO DE PROVIDENCIA JUDICIAL**

Ejecutante: **Soc. FACELEC S.A.S.**
Ejecutada: **Soc. ELECTRO ENERGIZAR INGENIERÍA LTDA.**

Radicación: 190013103001 – 2019 – 00167 – 00

ADRIANA LUCIA DORADO PINO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, – Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.810.227 expedida en Popayán – Cauca, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 361.247 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la Sociedad **COOL TECHNOLOGY S.A.S.**, con NIT 900.908.370-3, domiciliada en Popayán, me permito solicitar que, previo trámite incidental consagrado en el artículo 129 del CGP, en armonía con el numeral 8° del artículo 597 *idem*, con citación y audiencia del representante legal de la sociedad ejecutante, señor **RICARDO ALFONSO ORJUELA SÁNCHEZ** o de quien haga sus veces, se **DECRETE EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO y SECUESTRO del MUEBLE** que la sociedad que represento, tenía en posesión material en el momento en que se practicó la diligencia de embargo y secuestro de los mismos. Solicitud que se encuentra en archivo adjunto en el presente correo electrónico.

Atentamente,

ADRIANA LUCÍA DORADO PINO

C.C. No. 1.061.810.227 de Popayán-Cauca

T.P. N° 361.247 del C. S. de la J.

Popayán, agosto 31 de 2021

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
CAUTELARES
Proceso: EJECUTIVO DE PROVIDENCIA JUDICIAL
Ejecutante: Soc. FACELEC S.A.S.
Ejecutada: Soc. ELECTRO ENERGIZAR INGENIERÍA LTDA.
Radicación: 190013103001 - 2019 - 00167 - 00

ADRIANA LUCIA DORADO PINO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, - Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.810.227 expedida en Popayán - Cauca, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 361.247 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la Sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S., con NIT 900.908.370-3, domiciliada en Popayán, me permito solicitar que, previo trámite incidental consagrado en el artículo 129 del CGP, en armonía con el numeral 8° del artículo 597 *idem*, con citación y audiencia del representante legal de la sociedad ejecutante, señor RICARDO ALFONSO ORJUELA SÁNCHEZ o de quien haga sus veces, se DECRETE EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO y SECUESTRO del MUEBLE que la sociedad que represento, tenía en posesión material en el momento en que se practicó la diligencia de embargo y secuestro de los mismos.

HECHOS:

PRIMERO: Por solicitud de la Sociedad ejecutante FACELEC S.A.S., se decretó el embargo y secuestro de los muebles y enseres, cuyo desembargo se deprecia, comisionándose para su aprehensión material, mediante el Despacho Comisorio No. 003 de fecha 03 de julio de 2020, a la Alcaldía Municipal de Popayán, ente que, por conducto de uno de sus funcionarios, esto es, el Profesional Especializado, Dr. Néstor Raúl Amézquita Vargas, llevó a cabo la respectiva diligencia, en junio 9 de 2021, según el registro que se plasmó en el ACTA No. 039 de 2021, en la que se determinaron todos y cada uno de los bienes cautelados.

SEGUNDO: Durante la práctica de la indicada diligencia, el apoderado judicial de la parte ejecutante denunció como de propiedad de la demandada Sociedad ELECTROENERGIZAR INGENIERIA LTDA., los siguientes bienes:

PRIMER PISO:

- Siete (7) ARCHIVADORES METÁLICOS, con tres cajones cada uno.
- Dos (2) ESCRITORIOS, uno de los cuales tiene tres (3) cajones.
- Dos (2) COMPUTADORES, Marca Janus, Core i7 de 10ª Generación, referenciados con los guarismos 201109530981 y 201109530984, Dos (2) con pantallas Janus, y, los otros dos (2) con pantalla Samsung.
- Una (1) IMPRESORA DE PLANO, sin rodillo, Marca HP (en mal estado de conservación);
- Cinco (5) SILLAS, con ruedas y espaldar.

SEGUNDO PISO:

- Un (1) ESCRITORIO en madera, con cinco (5) cajones y con un adhesivo que corresponde a la sociedad DPE SOLUCIONES S.A.S.
- Un (1) ARCHIVADOR METÁLICO, con cuatro (4) cajones (en regular estado de conservación) y con un adhesivo que corresponde a la sociedad DPE SOLUCIONES S.A.S.
- Un (01) COMPUTADOR
- Un (1) ESCRITORIO, con una (1) gaveta.
- Una (1) SILLA, con patas.
- Una (1) CAJA DE REDES.
- Una (1) FOTOCOPIADORA, Marca Ricoh, con cuatro (4) bandejas. Serie C84003278, con un adhesivo que corresponde a la sociedad DPE SOLUCIONES S.A.S.
- Un (1) ESCRITORIO con un (1) COMPUTADOR fijo en él.
- Una (1) IMPRESORA, con un adhesivo que corresponde a la sociedad DPE SOLUCIONES S.A.S
- Una (1) SILLA, con rodachines.

TERCER PIRSO:

- Un (1) SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, Marca HP.
- Una (1) NEVERA pequeña, Marca HACEB.
- Una (1) ESTUFA, Marca CONTINENTAL, de dos (2) boquillas.
- Un (1) ARCHIVADOR DE MADERA, con tres (3) cajones.
- Una (1) MESA DE MADERA, con una base metálica y forrada en fórmica.
- Dos (2) ESCRITORIOS en L.
- Un (1) ARCHIVADOR METÁLICO, con tres (3) cajones.
- Tres (3) ESCRITORIOS DE MADERA.
- Un (1) CCOMPUTADOR.
- Una (1) IMPRESORA, Marca CANNON.
- Un (1) ESCRITORIO, con tres (3) cajones.
- Una (1) SILLA de rodachines.

CUARTO PISO:

- Dos (2) ESCRITORIOS de madera.
- Un (1) TABLÓN.
- Una (1) MESA PLÁSTICA, Marca RIMAX.
- Un (1) TELEVISOR, Marca SONY.

TERCERO: El Secuestre actuante, **EDUARDO TIRADO AMADO**, en uso de facultades jurídicas me dejó, a título de **DEPÓSITO PROVISIONAL**, los bienes arriba relacionados, por ser la persona que atendió la aludida diligencia.

CUARTO: La sociedad que representó **COOL TECHNOLOGY S.A.S.**, ha ostentado públicamente, de manera regular y en forma ininterrumpida la posesión real y material del bien mueble referenciado en el Acta No. 039 como **"SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, Marca HP"**, ejerciendo sobre el mismo, con verdadero ánimo de señor y dueño, todas las facultades que confiere dicha detentación, tales como su uso permanente para el desarrollo eficaz de las actividades propias que se desarrollan al interior de una empresa, usándolos adecuadamente para la efectiva protección de su vida útil y funcional.

QUINTO: Mi representada tiene pleno derecho a recuperar la posesión material de los tales bienes, por ser la que la detenta, tal y como se acreditará dentro del trámite correspondiente.

SEXTO: La sociedad que represento, COOL TECHNOLOGY S.A.S., no es la directa destinataria de las reseñadas medidas cautelares, al no ser parte dentro del proceso dentro del cual se solicitaron y decretaron las mismas.

SEPTIMO: Se debe destacar que se está presentando la petición que en seguida se enuncia, dentro de la debida oportunidad procesal, prevista en el numeral 8° del Art 597 del CGP, esto es, dentro de los veinte (20) días siguientes, a la notificación del proveído por medio del cual se dispuso AGREGAR al expediente el aludido Despacho Comisorio debidamente diligenciado. (CGP, 597-8).

PRETENSIONES:

1. **DECRETAR** el levantamiento del **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien mueble relacionado en el Acta No. 039 como "SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, Marca HP".

2. **CONDENAR** en **COSTAS** y **PERJUICIOS** a la Sociedad demandante **FACELEC S.A.S.**

3. **COMUNICAR** lo resuelto al secuestre actuante, Dr. **EDUARDO TIRADO AMADO**, con el objeto de que se sirva, dentro de los diez (10) días siguientes a la correspondiente notificación, hacer entrega material y formal del bien desembargado al representante legal de la Sociedad **COOL TECHNOLOGY S.A.S.**, o por quien haga sus veces.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

C.C., Arts. 762, 775 y 780

C.G.P., Art. 597-8 – 127 a 131

PRUEBAS

Sírvase tener como tales, las siguientes:

Documentales

1. Factura de Venta 184-114 de octubre 19 de 2019, expedida por TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S., debidamente reconocida en su firma y contenido por vendedor y comprador, misma que da cuenta de la compraventa del bien cautelado y relacionado en el Acta N° 039 como "SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, Marca HP".

2. Constancia de fecha junio 15 de 2021, expedida por el representante legal de la sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S.

3. Poder especial de fecha agosto 31 de 2021, conferido por el representante legal de la sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S.

Declaración de Parte

Sírvase citar y hacer comparecer al señor ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS mayor de edad y vecino de Popayán, residente en la ciudad de Popayán - Cauca, con correo electrónico: ceo@cooltechnology.com.co, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S., para que absuelva el interrogatorio que le formularé en la Audiencia respectiva, respecto a los hechos en que se funda esta PETICIÓN de levantamiento de cautelas, especialmente los relacionados con la posesión material que sobre el bien cautelado ejerce la sociedad incidentante.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, por estar conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

PROCEDIMIENTO

La presente SOLICITUD debe rituarse por los parámetros del trámite INCIDENTAL.

NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones a que haya lugar en la Carrera 17 # 13C - 15, Barrio San Rafael de la ciudad de Popayán - Cauca. Celular: 311 7070 447, con correo electrónico: adriana.lucia.dorado@gmail.com

El representante legal de la Sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S., señor ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS o quien haga sus veces, en la

Carrera 2 # 21 DN 100. Casa D3. con correo electrónico:
ceo@cooltechnology.com.co

Atentamente,



ADRIANA LUCÍA DORADO PINO
C.C. No. 1.061.810.227 de Popayán-Cauca
T.P. N° 361.247 del C. S. de la J.



www.twgrupoempresarial.com

PBX : (+571) 7021889

IVA REGIMEN COMÚN, ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4741 TARIFA ICA 11,04 X 1000 NO SOMOS AUTORETENEDORES, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Autorización de facturación por computador DIAN
No. 18762011581795 de 04/12/2018 del prefijo 184 - 1 al
1000 Vigencia 18 meses
Carrera 15 No. 78-33 Local 184

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

184 - 114

NIT 900.171.311 - 3

Cliente: COOL TECHNOLOGY SAS
NIT: 900908370
Teléfono: 8351572
Dirección: CR 2 21 D 100
Ciudad: Popayán

FECHA FACTURA

19-oct-19

FECHA VENCIMIENTO

19-oct-19

VENDEDOR

FELIX ARTURO SABOGAL SALAS

Forma de Pago: Contado

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
	PCS HP USADOS INTEL CORE I74TA GEN, MONITOR CRT 15". CON SELLOS TW DE GARANTIA.GARANTIA SEIS MESES.	1	3.072.000	0%	3.072.000

CANCELADO

VALOR EN LETRAS

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	3.072.000
IVA	0
RETEFUENTE	76.800
RETEICA	0
RETEIVA	0
TOTAL FACTURA	2.995.200

OBSERVACIONES:

FACTURA DE VENTA

Se dan las respectivas garantías de acuerdo a las limitaciones de la compañía fabricante en tiempo y cubrimiento en equipos nuevos. Para efectos de Garantía se necesita copia de la factura y la mercancía con todos sus accesorios y empaques originales.

Constancia de Aceptación

Firma: _____

Nombre: _____

cc: _____

El NO pago oportuno de esta factura causa interés de mora a la tasa máxima legal vigente.

Esta factura se asimila para los efectos legales a la Letra de Cambio, artículos 619 y 779 del Código de Comercio y 76 del Código Civil.

Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este Autorizo de manera expresa e irrevocable a TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial a las Centrales de Riesgo que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a quien represente sus derechos.

Fecha y Hora de Generación: 19/10/2019 11:04:45

Popayán 15 de junio de 2021.

CONSTANCIA

COOL TECHNOLOGY S.A.S
NIT 900.908.370-3

A PETICIÓN DEL INTERESADO CON DESTINO A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Hace constar que el equipo serial MXL22116F3 HP Compaq Elite 8500 SFF i7, 32 GB ram, Disco duro de 2 Teras y Disco Duro de 4 Teras es propiedad de COOL TECHNOLOGY S.A.S NIT 900.908.370-3.

Este equipo contiene actualmente un sistema de virtualización sobre VMware y contiene máquinas virtuales que alojan sistemas servidores con funcionalidad específica de la empresa Electro Energizar Ingeniería Limitada NIT 817.000.428-2

Esta constancia se expide en Popayán a los quince (15) días del mes de junio de 2021.



ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS
Representante Legal
CC 76.316.246

Cool Technology S.A.S.

Su aliado estratégico en tecnología.

Gestión integral de infraestructura tecnológica. Optimización de hardware para un mayor aprovechamiento usando plataformas de virtualización. Soporte técnico para una gestión integral de su Plataforma tecnológica. Instalación, configuración, entrenamiento en programas de uso específico que fortalezcan la operación de su organización y disminuyan costos de licenciamiento usando aplicaciones de software libre. Alquiler de servidores, computadores, impresoras, portátiles, tabletas, video beam.



Popayán, agosto 31 de 2021

Doctor:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez Primero Civil del Circuito De Popayán (O.R.)

E. S. D.

Dirección: Calle 8 # 10 – 00

Teléfono: 820 5289

Popayán - Cauca

REFERENCIA:

PODER ESPECIAL.

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO DE PROVIDENCIA JUDICIAL
RADICACIÓN No.:	190013103001-201990016700.
COMISIÓN:	003
DEMANDANTE:	FACELEC S.A.S.
APODERADO DEMANDANTE:	FRANCISCO JOSÉ CORRALES MURILLO
EJECUTADO:	ELECTROENERGIZAR INGENIERÍA LTDA.

ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 76.316.246 expedida en Popayán – Cauca, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **COOL TECHNOLOGY S.A.S.**, identificada con NIT. número 900.908.370-3, confiero poder especial, amplio y suficiente a **ADRIANA LUCIA DORADO PINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.810.227 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 361.247 del C.S. de la J. para que presente ante su despacho incidente de desembargo con el fin de obtener el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien mueble descrito en el Acta No. 039 de junio 09 de 2021.

Cool Technology S.A.S. Nit 900.908.370-3. Cra. 2 Nro 21 DN 100. Casa D3. Cel 3174375443. Tel 8351572
ceo@cooltechnology.com.co. Su aliado estratégico en tecnología.

Cool Technology S.A.S.

Su aliado estratégico en tecnología.



Gestión Integral de infraestructura tecnológica. Optimización de hardware para un mayor aprovechamiento usando plataformas de virtualización. Soporte técnico para una gestión integral de su Plataforma tecnológica. Instalación, configuración, entrenamiento en programas de uso específico que fortalezcan la operación de su organización y disminuyan costos de licenciamiento usando aplicaciones de software libre. Alquiler de servidores, computadores, impresoras, portátiles, tabletas, video beam.

Mi apoderada queda facultada para solicitar, tramitar, transigir, conciliar, presentar incidente de embargo y en general para cuanto estime conveniente en defensa de mis derechos, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 74 del Código General del Proceso y el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a ADRIANA LUCIA DORADO PINO, en los términos y para efectos del presente mandato judicial.

Del señor Juez,

Atentamente,

ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS

Representante Legal

INCIDENTE DESEMBARGO RAD. 190013103001-201990016700

Adriana Dorado <adriana.lucia.dorado@gmail.com>

Mar 31/08/2021 6:25 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

COOL TECHNOLOGY S.A.S. - SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES (1).pdf;

Popayán, agosto 31 de 2021

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

Ref.: **SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**Proceso: **EJECUTIVO DE PROVIDENCIA JUDICIAL**Ejecutante: **Soc. FACELEC S.A.S.**Ejecutada: **Soc. ELECTRO ENERGIZAR INGENIERÍA LTDA.**Radicación: **190013103001 – 2019 – 00167 – 00**

ADRIANA LUCIA DORADO PINO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, – Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.810.227 expedida en Popayán – Cauca, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 361.247 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la Sociedad **COOL TECHNOLOGY S.A.S.**, con NIT 900.908.370-3, domiciliada en Popayán, me permito solicitar que, previo trámite incidental consagrado en el artículo 129 del CGP, en armonía con el numeral 8° del artículo 597 *idem*, con citación y audiencia del representante legal de la sociedad ejecutante, señor **RICARDO ALFONSO ORJUELA SÁNCHEZ** o de quien haga sus veces, se **DECRETE EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO y SECUESTRO del MUEBLE** que la sociedad que represento, tenía en posesión material en el momento en que se practicó la diligencia de embargo y secuestro de los mismos. Solicitud que se encuentra en archivo adjunto en el presente correo electrónico.

Atentamente,

T.P. N° 361.247 del C. S. de la J.

Popayán, agosto 31 de 2021

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
CAUTELARES
Proceso: EJECUTIVO DE PROVIDENCIA JUDICIAL
Ejecutante: Soc. FACELEC S.A.S.
Ejecutada: Soc. ELECTRO ENERGIZAR INGENIERÍA LTDA.
Radicación: 190013103001 - 2019 - 00167 - 00

ADRIANA LUCIA DORADO PINO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, - Cauca, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.810.227 expedida en Popayán - Cauca, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 361.247 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la Sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S., con NIT 900.908.370-3, domiciliada en Popayán, me permito solicitar que, previo trámite incidental consagrado en el artículo 129 del CGP, en armonía con el numeral 8° del artículo 597 *idem*, con citación y audiencia del representante legal de la sociedad ejecutante, señor RICARDO ALFONSO ORJUELA SÁNCHEZ o de quien haga sus veces, se DECRETE EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO y SECUESTRO del MUEBLE que la sociedad que represento, tenía en posesión material en el momento en que se practicó la diligencia de embargo y secuestro de los mismos.

HECHOS:

PRIMERO: Por solicitud de la Sociedad ejecutante FACELEC S.A.S., se decretó el embargo y secuestro de los muebles y enseres, cuyo desembargo se deprecia, comisionándose para su aprehensión material, mediante el Despacho Comisorio No. 003 de fecha 03 de julio de 2020, a la Alcaldía Municipal de Popayán, ente que, por conducto de uno de sus funcionarios, esto es, el Profesional Especializado, Dr. Néstor Raúl Amézquita Vargas, llevó a cabo la respectiva diligencia, en junio 9 de 2021, según el registro que se plasmó en el ACTA No. 039 de 2021, en la que se determinaron todos y cada uno de los bienes cautelados.

SEGUNDO: Durante la práctica de la indicada diligencia, el apoderado judicial de la parte ejecutante denunció como de propiedad de la demandada Sociedad ELECTROENERGIZAR INGENIERIA LTDA., los siguientes bienes:

PRIMER PISO:

- Siete (7) ARCHIVADORES METÁLICOS, con tres cajones cada uno.
- Dos (2) ESCRITORIOS, uno de los cuales tiene tres (3) cajones.
- Dos (2) COMPUTADORES, Marca Janus, Core i7 de 10ª Generación, referenciados con los guarismos 201109530981 y 201109530984, Dos (2) con pantallas Janus, y, los otros dos (2) con pantalla Samsung.
- Una (1) IMPRESORA DE PLANO, sin rodillo, Marca HP (en mal estado de conservación);
- Cinco (5) SILLAS, con ruedas y espaldar.

SEGUNDO PISO:

- Un (1) ESCRITORIO en madera, con cinco (5) cajones y con un adhesivo que corresponde a la sociedad DPE SOLUCIONES S.A.S.
- Un (1) ARCHIVADOR METÁLICO, con cuatro (4) cajones (en regular estado de conservación) y con un adhesivo que corresponde a la sociedad DPE SOLUCIONES S.A.S.
- Un (01) COMPUTADOR
- Un (1) ESCRITORIO, con una (1) gaveta.
- Una (1) SILLA, con patas.
- Una (1) CAJA DE REDES.
- Una (1) FOTOCOPIADORA, Marca Ricoh, con cuatro (4) bandejas. Serie C84003278, con un adhesivo que corresponde a la sociedad DPE SOLUCIONES S.A.S.
- Un (1) ESCRITORIO con un (1) COMPUTADOR fijo en él.
- Una (1) IMPRESORA, con un adhesivo que corresponde a la sociedad DPE SOLUCIONES S.A.S
- Una (1) SILLA, con rodachines.

TERCER PIRSO:

- Un (1) SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, Marca HP.
- Una (1) NEVERA pequeña, Marca HACEB.
- Una (1) ESTUFA, Marca CONTINENTAL, de dos (2) boquillas.
- Un (1) ARCHIVADOR DE MADERA, con tres (3) cajones.
- Una (1) MESA DE MADERA, con una base metálica y forrada en fórmica.
- Dos (2) ESCRITORIOS en L.
- Un (1) ARCHIVADOR METÁLICO, con tres (3) cajones.
- Tres (3) ESCRITORIOS DE MADERA.
- Un (1) CCOMPUTADOR.
- Una (1) IMPRESORA, Marca CANNON.
- Un (1) ESCRITORIO, con tres (3) cajones.
- Una (1) SILLA de rodachines.

CUARTO PISO:

- Dos (2) ESCRITORIOS de madera.
- Un (1) TABLÓN.
- Una (1) MESA PLÁSTICA, Marca RIMAX.
- Un (1) TELEVISOR, Marca SONY.

TERCERO: El Secuestre actuante, **EDUARDO TIRADO AMADO**, en uso de facultades jurídicas me dejó, a título de **DEPÓSITO PROVISIONAL**, los bienes arriba relacionados, por ser la persona que atendió la aludida diligencia.

CUARTO: La sociedad que representó **COOL TECHNOLOGY S.A.S.**, ha ostentado públicamente, de manera regular y en forma ininterrumpida la posesión real y material del bien mueble referenciado en el Acta No. 039 como "**SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, Marca HP**", ejerciendo sobre el mismo, con verdadero ánimo de señor y dueño, todas las facultades que confiere dicha detentación, tales como su uso permanente para el desarrollo eficaz de las actividades propias que se desarrollan al interior de una empresa, usándolos adecuadamente para la efectiva protección de su vida útil y funcional.

QUINTO: Mi representada tiene pleno derecho a recuperar la posesión material de los tales bienes, por ser la que la detenta, tal y como se acreditará dentro del trámite correspondiente.

SEXTO: La sociedad que represento, COOL TECHNOLOGY S.A.S., no es la directa destinataria de las reseñadas medidas cautelares, al no ser parte dentro del proceso dentro del cual se solicitaron y decretaron las mismas.

SEPTIMO: Se debe destacar que se está presentando la petición que en seguida se enuncia, dentro de la debida oportunidad procesal, prevista en el numeral 8° del Art 597 del CGP, esto es, dentro de los veinte (20) días siguientes, a la notificación del proveído por medio del cual se dispuso AGREGAR al expediente el aludido Despacho Comisorio debidamente diligenciado. (CGP, 597-8).

PRETENSIONES:

1. **DECRETAR** el levantamiento del **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien mueble relacionado en el Acta No. 039 como "SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, Marca HP".

2. **CONDENAR** en **COSTAS** y **PERJUICIOS** a la Sociedad demandante **FACELEC S.A.S.**

3. **COMUNICAR** lo resuelto al secuestre actuante, Dr. **EDUARDO TIRADO AMADO**, con el objeto de que se sirva, dentro de los diez (10) días siguientes a la correspondiente notificación, hacer entrega material y formal del bien desembargado al representante legal de la Sociedad **COOL TECHNOLOGY S.A.S.**, o por quien haga sus veces.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

C.C., Arts. 762, 775 y 780

C.G.P., Art. 597-8 – 127 a 131

PRUEBAS

Sírvase tener como tales, las siguientes:

Documentales

1. Factura de Venta 184-114 de octubre 19 de 2019, expedida por TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S., debidamente reconocida en su firma y contenido por vendedor y comprador, misma que da cuenta de la compraventa del bien cautelado y relacionado en el Acta N° 039 como "SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, Marca HP".

2. Constancia de fecha junio 15 de 2021, expedida por el representante legal de la sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S.

3. Poder especial de fecha agosto 31 de 2021, conferido por el representante legal de la sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S.

Declaración de Parte

Sírvase citar y hacer comparecer al señor ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS mayor de edad y vecino de Popayán, residente en la ciudad de Popayán - Cauca, con correo electrónico: ceo@cooltechnology.com.co, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S., para que absuelva el interrogatorio que le formularé en la Audiencia respectiva, respecto a los hechos en que se funda esta PETICIÓN de levantamiento de cautelas, especialmente los relacionados con la posesión material que sobre el bien cautelado ejerce la sociedad incidentante.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, por estar conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

PROCEDIMIENTO

La presente SOLICITUD debe rituarse por los parámetros del trámite INCIDENTAL.

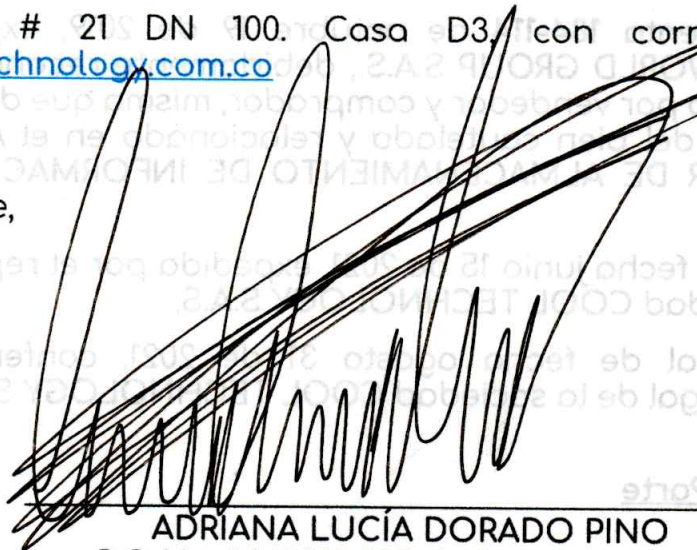
NOTIFICACIONES

Recibiré las notificaciones a que haya lugar en la Carrera 17 # 13C - 15, Barrio San Rafael de la ciudad de Popayán - Cauca. Celular: 311 7070 447, con correo electrónico: adriana.lucia.dorado@gmail.com

El representante legal de la Sociedad COOL TECHNOLOGY S.A.S., señor ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS o quien haga sus veces, en la

Carrera 2 # 21 DN 100. Casa D3. con correo electrónico:
ceo@cooltechnology.com.co

Atentamente,



ADRIANA LUCÍA DORADO PINO

C.C. No. 1.061.810.227 de Popayán-Cauca

T.P. N° 361.247 del C. S. de la J.



www.twgrupoempresarial.com

PBX : (+571) 7021889

IVA REGIMEN COMÚN, ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4741 TARIFA ICA 11,04 X 1000 NO SOMOS AUTORETENEDORES, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Autorización de facturación por computador DIAN
No. 18762011581795 de 04/12/2018 del prefijo 184 - 1 al
1000 Vigencia 18 meses
Carrera 15 No. 78-33 Local 184

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA

184 - 114

NIT 900.171.311 - 3

Cliente: COOL TECHNOLOGY SAS
NIT: 900908370
Teléfono: 8351572
Dirección: CR 2 21 D 100
Ciudad: Popayán

FECHA FACTURA

19-oct-19

FECHA VENCIMIENTO

19-oct-19

VENDEDOR

FELIX ARTURO SABOGAL SALAS

Forma de Pago: Contado

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Total
	PCS HP USADOS INTEL CORE I74TA GEN, MONITOR CRT 15". CON SELLOS TW DE GARANTIA.GARANTIA SEIS MESES.	1	3.072.000	0%	3.072.000

CANCELADO

VALOR EN LETRAS

DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	3.072.000
IVA	0
RETEFUENTE	76.800
RETEICA	0
RETEIVA	0
TOTAL FACTURA	2.995.200

OBSERVACIONES:

FACTURA DE VENTA

Se dan las respectivas garantías de acuerdo a las limitaciones de la compañía fabricante en tiempo y cubrimiento en equipos nuevos. Para efectos de Garantía se necesita copia de la factura y la mercancía con todos sus accesorios y empaques originales.

Constancia de Aceptación

Firma: _____

Nombre: _____

cc: _____

El NO pago oportuno de esta factura causa interés de mora a la tasa máxima legal vigente.

Esta factura se asimila para los efectos legales a la Letra de Cambio, artículos 619 y 779 del Código de Comercio y 76 del Código Civil.

Con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este Autorizo de manera expresa e irrevocable a TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial a las Centrales de Riesgo que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a quien represente sus derechos.

Fecha y Hora de Generación: 19/10/2019 11:04:45

Popayán 15 de junio de 2021.

CONSTANCIA

COOL TECHNOLOGY S.A.S
NIT 900.908.370-3

A PETICIÓN DEL INTERESADO CON DESTINO A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Hace constar que el equipo serial MXL22116F3 HP Compaq Elite 8500 SFF i7, 32 GB ram, Disco duro de 2 Teras y Disco Duro de 4 Teras es propiedad de COOL TECHNOLOGY S.A.S NIT 900.908.370-3.

Este equipo contiene actualmente un sistema de virtualización sobre VMware y contiene máquinas virtuales que alojan sistemas servidores con funcionalidad específica de la empresa Electro Energizar Ingeniería Limitada NIT 817.000.428-2

Esta constancia se expide en Popayán a los quince (15) días del mes de junio de 2021.



ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS
Representante Legal
CC 76.316.246

Cool Technology S.A.S.

Su aliado estratégico en tecnología.

Gestión integral de infraestructura tecnológica. Optimización de hardware para un mayor aprovechamiento usando plataformas de virtualización. Soporte técnico para una gestión integral de su Plataforma tecnológica. Instalación, configuración, entrenamiento en programas de uso específico que fortalezcan la operación de su organización y disminuyan costos de licenciamiento usando aplicaciones de software libre. Alquiler de servidores, computadores, impresoras, portátiles, tabletas, video beam.



Popayán, agosto 31 de 2021

Doctor:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez Primero Civil del Circuito De Popayán (O.R.)

E. S. D.

Dirección: Calle 8 # 10 – 00

Teléfono: 820 5289

Popayán - Cauca

REFERENCIA:

PODER ESPECIAL.

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO DE PROVIDENCIA JUDICIAL
RADICACIÓN No.:	190013103001-201990016700.
COMISIÓN:	003
DEMANDANTE:	FACELEC S.A.S.
APODERADO DEMANDANTE:	FRANCISCO JOSÉ CORRALES MURILLO
EJECUTADO:	ELECTROENERGIZAR INGENIERÍA LTDA.

ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 76.316.246 expedida en Popayán – Cauca, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **COOL TECHNOLOGY S.A.S.**, identificada con NIT. número 900.908.370-3, confiero poder especial, amplio y suficiente a **ADRIANA LUCIA DORADO PINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.810.227 expedida en Popayán - Cauca, con Tarjeta Profesional No. 361.247 del C.S. de la J. para que presente ante su despacho incidente de desembargo con el fin de obtener el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien mueble descrito en el Acta No. 039 de junio 09 de 2021.

Cool Technology S.A.S. Nit 900.908.370-3. Cra. 2 Nro 21 DN 100. Casa D3. Cel 3174375443. Tel 8351572
ceo@cooltechnology.com.co. Su aliado estratégico en tecnología.

Cool Technology S.A.S.

Su aliado estratégico en tecnología.



Gestión Integral de infraestructura tecnológica. Optimización de hardware para un mayor aprovechamiento usando plataformas de virtualización. Soporte técnico para una gestión integral de su Plataforma tecnológica. Instalación, configuración, entrenamiento en programas de uso específico que fortalezcan la operación de su organización y disminuyan costos de licenciamiento usando aplicaciones de software libre. Alquiler de servidores, computadores, impresoras, portátiles, tabletas, video beam.

Mi apoderada queda facultada para solicitar, tramitar, transigir, conciliar, presentar incidente de embargo y en general para cuanto estime conveniente en defensa de mis derechos, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 74 del Código General del Proceso y el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a ADRIANA LUCIA DORADO PINO, en los términos y para efectos del presente mandato judicial.

Del señor Juez,

Atentamente,

ELDER ARMIN RENGIFO BOLAÑOS

Representante Legal



CODIGO DE VERIFICACIÓN TgJNUZXMme

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOL TECHNOLOGY SAS
SIGLA: COOL TECHNOLOGY SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900908370-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 154402
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 09 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 24 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 264,142,261.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 2 21 DN 100 CA D 3
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3174375443
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8351572
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ceo@cooltechnology.com.co
SITIO WEB : www.coolacademy.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 2 21 DN 100 CA D 3
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELÉFONO 1 : 3174375443
TELÉFONO 2 : 8351572
CORREO ELECTRÓNICO : ceo@cooltechnology.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ceo@cooltechnology.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN TgJNUZXMme

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

OTRAS ACTIVIDADES : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38554 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ACADEMIA DE APRENDIZAJE COOL ACADEMY SAS.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ACADEMIA DE APRENDIZAJE COOL ACADEMY SAS
Actual.) COOL TECHNOLOGY SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40465 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ACADEMIA DE APRENDIZAJE COOL ACADEMY SAS POR COOL TECHNOLOGY SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20161117	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-40465	20161118
AC-2	20171231	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	POPAYAN	RM09-42363	20171117

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2115

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE ADOPCION DE TECNOLOGIA INFORMATICA. SERVICIOS DE CONSULTORIA EN IMPLANTACION DE TECNOLOGIA INFORMATICA. SERVICIOS DE CAPACITACION. DESARROLLO DE SOFTWARE. VENTA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE, EN ENTIDADES, EMPRESAS U ORGANIZACIONES DE NATURALEZA PUBLICA U OFICIAL. PRIVADO O MIXTAS, Y/O PERSONAS NATURALES, ENTIDADES SIN ANINIMO DE LUCRO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, COMO SON: A) DESARROLLAR APLICATIVOS SOFTWARE, CONTENIDOS DIGITALES QUE FACILITEN AL SECTOR EDUCATIVO Y EMPRESARIAL LA UTILIZACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN EL



CODIGO DE VERIFICACIÓN TgJNUZXMme

LOGRO DE SUS METAS. B) PRESTAR SERVICIOS DE ADOPCION DE TECNOLOGIA PARA MEJORAR RESULTADOS ACADEMICOS EN LAS DIFERENTES AREAS ESCOLARES DE POBLACION INFANTIL. ADOLESCENTES Y UNIVERSITARIOS. C) CAPACITAR, ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA ADOPCION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE. D) SERVICIOS PARA PREPARAR A LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES PRUEBAS EN EL AREA DE MATEMATICAS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL SISTEMA EDUCATIVO DE CADA UNO DE LOS PAISES DONDE SE ADELANTEN PROYECTOS ESPECIFICOS. E) SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EDUCATIVAS. F) SERVICIOS DE ANALISIS Y CONSOLIDACION DE INFORMACION ESTADISTICA. G) SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROYECTOS RELACIONADOS CON IMPLANTACION DE TECNOLOGIA INFORMATICA Y DE COMUNICACIONES. H) VENTA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE. I) ASESORIA Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN LA FORMULACION, EJECUCION, MONITOREO Y ANALISIS DE PROYECTOS DE IMPLANTACION DE TECNOLOGIA EN SECTOR EDUCATIVO Y EMPRESARIAL. J) EXPORTADOR DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LAS APLICACIONES SOFTWARE Y LA ADOPCION DE TECNOLOGIA. K. DESARROLLAR TODA CLASE DE PROYECTOS DE IMPLANTACION Y ADOPCION DE TECNOLOGIA. L) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES O FORMAS DE CONTRATACION ESTATAL. M) CONFORMAR O FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES, AGREMIACIONES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMAS AGRUPACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL. N) PRESTAR EL SERVICIO DE TUTOR VIRTUAL Y PRESENCIAL A POBLACIONES EN EDAD ESCOLAR, POBLACION EN ESTADO DE DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL, POBLACION DESPLAZADA Y POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA, INTERESADOS EN MEJORAR SU DESEMPEÑO EN LAS DIFERENTES AREAS DEL CONOCIMIENTO Y EN HERRAMIENTAS PARA CREAR JUEGOS APLICANDO TECNOLOGIA INFORMATICA Y DESARROLLO SOFTWARE DE APLICACIONES. O) BRINDAR JORNADAS DE APOYO COMPLEMENTARIAS VIRTUALES Y/O PRESENCIALES SOBRE LOS TEMAS PROPUESTOS EN LOS PENSUM ACADEMICOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ENSEÑANZA. P) CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO EN EL DESEMPEÑO EDUCATIVO DE POBLACION EN EDAD ECOLAR, POBLACION EN ESTADO DE DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL, POBLACION DESPLAZADA Y POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN SUS ACTIVIDADES ESCOLARES LO CUAL FACILITA OBTENER PUNTAJES MAS ALTOS EN LAS PRUEBAS QUE SON REQUISITO PARA EL INGRESO A UNIVERSIDADES EN LOS JOVENES QUE TERMINAN SU EDUCACION MEDIA O PREPARATORIA. Q) APOYAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA DEFINICION, CONFIGURACION, USO Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS (SOFTWARE HARDWARE) QUE FORTALEZCAN SUS PROCESOS DE APRENDIZAJE. R) BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO O ADMINISTRAR DIRECTAMENTE LOS SISTEMAS DE GESTION DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA UN MEJOR Y MAYOR APROVECHAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD. S) PROMOVER, APOYAR, ACOMPAÑAR A LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR, POBLACION EN ESTADO DE DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL, POBLACION DESPLAZADA Y POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN SUS INICIATIVAS HACIA LA CREACION DE EMPRESAS EN EL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. DIRECCIONANDOLOS HACIA PROCESOS DE INCUBACION Y ACELERAMIENTO EMPRESARIAL. T) BRINDAR APOYO A LOS CANDIDATOS A EMPLEOS EN SECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION ORIENTANDOLOS A REALIZAR CAPACITACIONES VIRTUALES OFRECIDAS POR EL SENA O INSTITUCIONES SIMILARES. U) ORIENTAR CAPACITACION, ASESORIA A INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS CREADAS EN EL ESCENARIO DEL POSTCONFLICTO Y VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, PARA QUE USEN HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS SOFTWARE, HARDWARE QUE GENEREN EFECTIVIDAD EN LOS PROCESOS PROPIOS DE PRODUCCION. V) CREAR, COMERCIALIZAR; UTILIZAR, PRODUCIR, PARTICIPAR, PRESENTAR, USAR TECNOLOGIAS, ESTABLECER CONVENIOS CUYO FIN SEA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS EDUCATIVOS EN POBLACION EN EDAD ESCOLAR, POBLACION EN ESTADO DE DISCAPACIDAD, POBLACION



CODIGO DE VERIFICACIÓN TgJNUZXMme

DESPLAZADA. W) CELEBRAR CONTRATOS CON INSTITUCIONES, EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS POR EJEMPLO: ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUCIONES TECNICAS, UNIVERSIDADES ASOCIACIONES, FUNDACIONES, COOPERATIVAS, ONG Y TODO TIPO DE EMPRESA O INSTITUCION PUBLICO PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y QUE VAYAN EN PRO DE LA JUSTICIA, IGUALDAD Y EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS. X) UTILIZAR LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVOS O NO MASIVOS, PARA CREAR, APOYAR, IMPLEMENTAR Y DIFUNDIR PLANES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	100.000.000,00	1,00
CAPITAL SUSCRITO	18.140.280,00	18.140.280,00	1,00
CAPITAL PAGADO	18.140.280,00	18.140.280,00	1,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38554 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RENGIFO BOLAÑOS ELDER ARMIN	CC 76,316,246

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38554 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FERNANDEZ BRAVO JENNY EUGENIA	CC 34,563,514

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS: GERENTE GENERAL Y SUPLENTE.

DEL REPRESENTANTE LEGAL: ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO. EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN ACTUARA CON LAS MISMAS FACULTADES QUE AQUEL, PERO CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CONSUJECION A LA LEY, LOS



CODIGO DE VERIFICACIÓN TgJNUZXMme

ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DE CODIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SENALAR EL GENERO DE SUS LABORES REMUNERACIONES. ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER INDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SENALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOL TECHNOLOGY SAS

MATRICULA : 154456

FECHA DE MATRICULA : 20151111

FECHA DE RENOVACION : 20210324

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 2 NRO. 21 DN 100 CA D 3

MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOL TECHNOLOGY SAS**

Fecha expedición: 2021/08/10 - 17:30:52 **** Recibo No. S000599944 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210810-0095

CODIGO DE VERIFICACIÓN TgJNUZXMme

TELEFONO 1 : 3174375443

TELEFONO 2 : 8351572

CORREO ELECTRONICO : ceo@cooltechnology.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

OTRAS ACTIVIDADES : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 264,142,261

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$656,368,616

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6202

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación TgJNUZXMme

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
COOL TECHNOLOGY SAS**

Fecha expedición: 2021/08/10 - 17:30:52 **** Recibo No. S000599944 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210810-0095

CODIGO DE VERIFICACIÓN TgJNUZXMme

Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****
